

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 10 DE JULIO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que se dictó en forma Ad – referéndum del Honorable Concejo Deliberante,

Que es facultad del Cuerpo Deliberativo proceder a su ratificación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratificase el Decreto Municipal nº 424 de fecha 2 de Julio de 2.009 que se declara Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito del Distrito de Salliqueló por el termino de noventa(90) días, a partir de la fecha de su dictado.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.327/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-